| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 598<br><br>FECHA: SEPTIEMBRE 03 DE 2012 | Código: F-AM-012<br>Versión: 01<br>Página 1 de 6 | |
|---|---|---|

| | |
|---|---|
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA<br>NIT. 890.980.331-6 |
| CONTRATISTA: | PALACIO CONSULTORES S.A.S<br>NIT 900104844-1 |
| OBJETO: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TIPO JURIDICO PARA APOYO A DIFERENTES PROCESOS EN EL MUNICIPIO DE SABANETA. |
| VALOR: | CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 41.760.000) IVA INCLUIDO. |
| VIGENCIA: | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 |
| LUGAR Y FECHA: | SABANETA, SEPTIEMBRE 03 DE 2012 |

Entre los suscritos **LUZ ESTELA GIRALDO OSSA**, identificada con la cédula de ciudadanía numero 21.395.877 de Medellín, actuando en nombre y representación del Municipio de Sabaneta en su calidad de Alcaldesa, debidamente posesionada ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Sabaneta, según acta de posesión N° 28 expedida el 30 de diciembre del 2011, facultada para contratar de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus Decretos Reglamentarios, el Acuerdo Municipal Nro. 009 del 30 de noviembre de 2011 y demás normas complementarias, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE SABANETA**, de una parte, y de la otra **PALACIO CONSULTORES S.A.S.** quien se identifica con el NIT 900104844-1, con residencia conforme a lo consignado en la hoja de vida de la función pública, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal H de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3.4.2.5.1° del Decreto Reglamentario 0734 de 2012, debido a que **EL MUNICIPIO DE SABANETA** no cuenta con personal de planta suficiente para dar cabal cumplimiento al objeto contratado, conforme da cuenta la certificación expedida por la Secretaria de Servicios Administrativos. La ejecución del presente contrato de prestación de servicios NO genera ningún tipo de relación laboral, ni

prestacional entre las partes. El encargado de la supervisión y vigilancia podrá coordinar las actividades que permitan y faciliten una óptima ejecución del contrato, pudiendo establecer tiempos para su realización, de conformidad con el objeto contractual, lo cual deberá hacerse de mutuo acuerdo y por escrito a efectos de que haga parte integral del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA,** se obliga a la prestación de servicios profesionales de tipo jurídico para apoyo a diferentes procesos en el Municipio de Sabaneta. De la misma manera, se obliga a cumplir con las actividades y deberes estipulados en los estudios previos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de tres meses y quince días contados desde el acta de inicio de labores hasta el 31 de Diciembre de 2012, sin embargo las partes de común acuerdo podrán acelerar o ampliar el plazo. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR.** El valor del presente contrato se estipula en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($41.760.000) IVA incluído. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO** se compromete a cancelar a favor de **EL CONTRATISTA** el valor total del contrato así: una primera cuota de cinco millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos catorce pesos ($5.965.714) y tres cuotas iguales de once millones novecientos treinta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos ($11.931.428) pagaderas los días treinta (30) de cada mes. Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad Bancaria donde el contratista indique o mediante cheque. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá entregar, previo al pago, al responsable de la vigilancia y control del contrato asignado por **EL MUNICIPIO**, el informe de actividades realizadas y copia del pago de la seguridad social, para que con ellos se expida el correspondiente recibido a entera satisfacción de la prestación del servicio contratado. **CLÁUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. EL MUNICIPIO** determina que la supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo de la **OFICINA ASESORA JURÍDICA,** quien será la responsable de elaborar y suscribir el acta de iniciación de actividades con **EL CONTRATISTA** y dar cumplimiento a las demás funciones inherentes a la vigilancia y control establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Sistema de Gestión de Calidad de **EL MUNICIPIO** y las demás normas de orden nacional, departamental y municipal aplicables, en especial por lo estipulado

en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, debiendo además liquidar el contrato en términos de ley, para lo cual se entiende delegado; todo de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Nacional y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998. **CLÁUSULA SEXTA: DEBERES DEL MUNICIPIO.** 1) **EL MUNICIPIO** se obliga a facilitar todos los elementos indispensables para que **EL CONTRATISTA** cumpla a cabalidad y en excelente forma el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él; 2) **EL MUNICIPIO** se obliga a pagar en la fecha establecida la contraprestación pactada por la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** ejercerá los derechos consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus Decretos reglamentarios y exigirá de **EL CONTRATISTA** la prestación oportuna del servicio contratado al igual que su calidad. **CLÁUSULA OCTAVA: DEBERES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO**, además de lo establecido en el objeto del contrato a lo siguiente: a) Dar cumplimiento a la propuesta de actividades presentada, la cual hace parte integrante de este contrato; b) Cumplir los principios y programas del Sistema de Gestión de Calidad de **EL MUNICIPIO**; c) A la ejecución de las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que no fueron nombradas aquí y que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad; **CLÁUSULA NOVENA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La cuantía y pagos de este contrato se tomarán del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia correspondiente, con cargo al rubro Honorarios I.C.L.D, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2608 del 29 de Agosto de 2012, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, el cual hace parte integrante de este contrato. **CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor del MUNICIPIO, una (1) póliza de seguro que ampare los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO** por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD** por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL MUNICIPIO** de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de **EL CONTRATISTA**, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del

contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de **EL CONTRATISTA**, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá **EL MUNICIPIO** imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO**, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato **EL MUNICIPIO** cobrará a titulo de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, y en especial por las consignadas en los artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato de prestación de servicios es intuito personae, por lo mismo **EL CONTRATISTA** no lo puede ceder, salvo autorización por escrito de **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PUBLICACIÓN.** La publicación del presente contrato, se ceñirá a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución se requiere de la firma del acta de iniciación de actividades por las partes, previa aprobación de la póliza, en caso de ser requerida. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN ESPECIAL.** Acorde a lo contemplado en el parágrafo del artículo 3 del Acuerdo Municipal 01 de 2008, se pone en conocimiento de **EL CONTRATISTA,** la prohibición de fumar en todos los espacios de los edificios que sean propiedad del Municipio de Sabaneta, en la forma, lugares y condiciones establecidas por el citado Acto Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONTRATO.** Para todos los efectos legales del presente contrato, se entienden

incorporados los siguientes documentos:**1)** Estudios previos; **2)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **3)** Compromiso presupuestal; **4)** Certificación por parte de la Secretaría de Servicios Administrativos de la no existencia de personal de planta para prestar el servicio requerido; **5)** Acta de Iniciación del Contrato; **6)** Formato Único de Hoja de Vida de **EL CONTRATISTA** debidamente diligenciado; **7)** Copia de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; **8)** Copia de certificado Fiscal expedido por la Contraloría; **9)** Copia del RUT; **10)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**; **11)** Copia cédula de ciudadanía; **12)** Constancia afiliación salud y pensión; **13)** Constancia de verificación de antecedentes judiciales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO**. Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio principal el Municipio de Sabaneta.

Para constancia se firma en Sabaneta a los tres(03) días del mes de Septiembre año 2012.

**LUZ ESTELA GIRALDO OSSA**
C.C. 21.395.877
EL MUNICIPIO

**RODRIGO PALACIO CARDONA.**
C.C. 71.718.338
PALACIO CONSULTORES S.A.S.

| Elaboró: Alba Lucía González Lema. Asesora Jurídica | Revisó: Alejandro Villa Gómez Jefe Oficina Asesora Jurídica |
|---|---|
| Firma: Alba Lucía González L. | Firma: |